



República del Paraguay

Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com  
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

## RESOLUCIÓN G.S.P. N° 4279/2019

### **POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO PARA LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO.**

San Pedro del Ycuamandyyú, 05 de diciembre del 2019

#### **VISTO:**

La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la Gobernación de II Departamento San Pedro, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por el Gobernador, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP:2015”**. Y.-----

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Departamental de San Pedro en consonancia con la función social del Estado enfoca su gestión en el cumplimiento de las normas legales del sector público como base para el diseño de los servicios de la Gobernación y las actividades a ser ejecutadas.-----

Que, el Artículo 60 de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, establece lo siguiente: *Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*-----

Que, el Art. 17 incs. a), d), k) y w) de la Ley N° 426/94 “Que, establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental” dice cuanto sigue: *“Son deberes y atribuciones del Gobernador: ...Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta Ley y las demás pertinentes; ...Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; ...Administrar, adquirir, enajenar, arrendar o gravar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes con el acuerdo de la Junta Departamental y ajustándose a la*



República del Paraguay

## Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com  
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

***Ley de Organización Administrativa; ...Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan***”-----

Que, la Gobernación del Departamento de San Pedro se enfoca permanentemente en el cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuestos por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015 ajustando la Política de Talento Humano a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-----

Por tanto, el Gobernador del Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales,

### **RESUELVE:**

**Art. 1°:** Adoptar la política de desarrollo del Talento Humano del personal de la gobernación en cumplimiento a lo establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de control interno MECIP 2015, asumiendo el compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, requeridas para el cumplimiento de los propósitos de la institución, a través de los siguientes procesos.

- **Proceso de Selección:** Garantizar el ingreso de nuevos funcionarios que pertenecerán al plantel del personal que cuenten con idoneidad, honestidad y actitud necesaria para enfocarse en las necesidades de los usuarios, a través de concursos públicos de méritos transparentes, acorde a las necesidades institucionales y a los perfiles de cargo existentes.
- **Proceso de Inducción:** Brindar la información necesaria al nuevo servidor público que se incorpora al plantel del personal, a través de la ejecución de un proceso de inducción que lo oriente sobre la naturaleza legal de la gobernación, los aspectos principales del Plan de Desarrollo Departamental, de las normas y reglamentos que afectarán los procesos y actividades que ejecutarán, y los principales aspectos de la cultura institucional.





República del Paraguay

## Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com  
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

### RESOLUCIÓN G.S.P. N° 4279/2019

(Continuación)

-2-

- **Proceso de Reinducción:** Identificar a los funcionarios que se incorporaron a la institución, sin haber participado del programa de inducción, y disponer que sean parte del mismo para comprender con precisión la naturaleza legal de la gobernación, y las informaciones que requieren para ejecutar de manera óptima los procesos y actividades que ejecutan.
- **Proceso de Formación:** Identificar y promover el desarrollo de las actitudes requeridas por el personal para la ejecución de sus procesos y actividades, enfocado en la formación en las dimensiones creativa para la innovación constante de los servicios institucionales, la mejora de las habilidades comunicativas, el desarrollo del espíritu crítica para la mejora continua, y emocional para un buen clima laboral.
- **Proceso de Capacitación:** Promover el desarrollo del personal a través de la formación continua, gestionando los planes de capacitación conforme a los perfiles de los puestos de trabajo, definiendo las necesidades de recursos y las fuentes de financiamiento o convenios necesarios para su desarrollo.
- **Proceso de Evaluación de Desempeño:** Evaluar periódicamente si el desempeño del personal se ajusta a lo requerido por los perfiles de los cargos y puestos de trabajo, desde la perspectiva de los conocimientos, habilidades, actitudes e idoneidad de los funcionarios.
- **Proceso de Compensación:** Establecer mecanismo de incentivos monetarios y no monetarios para brindar al personal el reconocimiento adecuado conforme a los logros alcanzados.
- **Proceso de Bienestar Social:** Gestionar los recursos necesarios y las fuentes de financiamiento para brindar progresivamente al personal los medios que los ayuden a mejorar sus condiciones sociales, conforme a lo permitido en las normas legales del



República del Paraguay

## Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com  
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

sector público, tales como ayuda escolar, seguro médico, ayuda alimenticia, entre otros.

-5-

- **Proceso de Desvinculación:** Diseñar e implementar programas de desvinculación para el personal que dejará de pertenecer al plantel, en los casos de desvinculación o acceso a mejores oportunidades de desarrollo, dando reconocimiento por la labor brindada a la gobernación.

**Art. 2º:** Reconocer como valores y principios a aplicar para la gestión del Talento Humano de la Gobernación los siguientes:

- **Inclusión,** al brindar accesibilidad al medio físico, acompañar los procesos de incorporación, garantizar procesos de inducción, permanencia, promoción, capacitación en igualdad de condiciones y cooperar para que los instrumentos de gestión y desarrollo de personas sean aplicados a los funcionarios con discapacidad sin discriminación.

- **Igualdad,** al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno.

- **Imparcialidad,** al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal.

- **Economía,** al utilizar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano.

- **Eficiencia y Eficacia,** al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo.





República del Paraguay

## Gobernación del II Departamento San Pedro

Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com  
Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

### RESOLUCIÓN G.S.P. N° 4279/2019

(Continuación)

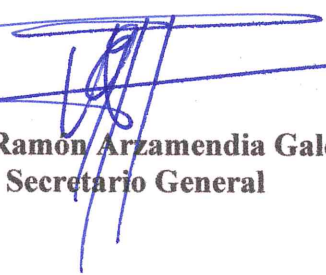
-3-

- **Integridad**, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud.
- **Trasparencia**, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

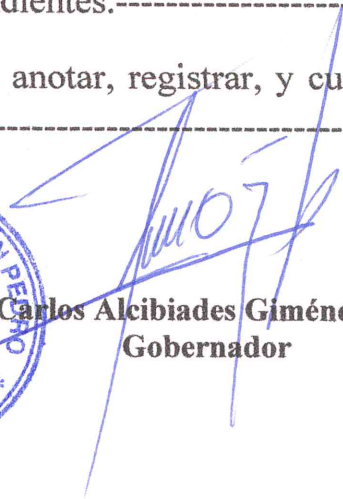
**Art. 3°:** Designar a la dependencia responsable de la gestión del Talento Humano de la Gobernación la revisión anual de la pertinencia de la presente política y proceda a gestionar los ajustes correspondientes.-----

**Art. 4°:** Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.-----



  
**Edgar Ramon Arzamendia Galeano**  
Secretario General



  
**Carlos Alcibiades Giménez Díaz**  
Gobernador

